

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-170/13

Nicaragua. Préstamo 3099A/OC-NI a Banco de América Central, S.A. de Nicaragua

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Banco de América Central, S.A. de Nicaragua, una sociedad anónima constituida y organizada en conformidad con la legislación de Nicaragua, con el objeto de otorgarle financiamiento para que financie el crecimiento y la internacionalización (en forma de inversión directa extranjera en los países miembros prestatarios del BID o a través del comercio internacional, importaciones o exportaciones) de PYMEs e instituciones microfinancieras en Nicaragua. Este financiamiento consistirá en un préstamo A por un monto máximo de US\$30.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y podrá incluir un préstamo B de recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales u otras instituciones financieras mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el “Préstamo B”). Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-4093. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los bancos comerciales o instituciones financieras que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 27 de noviembre de 2013)